



Resolución 00152 / 2022

Ref. GESAT: 001-070206

Fecha: La de firma

Solicitante:

Información solicitada: Defensa fronteras

1º. Con fecha 27 de junio de 2022, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud de acceso a la información pública, por la que interesaba información en los siguientes términos:

1-"Quisiera saber qué medios personales y materiales disponen en Melilla para frenar los asaltos violentos así como las bajas causadas por los asaltantes violentos en 2021".

2º Una vez examinada la solicitud, esta Dirección General considera que hay que tener en cuenta la normativa relativa a la protección de determinadas materias que conforme a la Ley 9/1968, de Secretos oficiales, deben ser objeto de un acceso restringido y limitado al personal autorizado por afectar a la seguridad y defensa del Estado, lo que determina su clasificación como "Secreto" o "Reservado" en nomenclatura de la indicada ley, clasificación que compete al Consejo de Ministros.

En relación con ello, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, ampliado por Acuerdos de 17 de marzo y 29 de julio de 1994, otorga el carácter de "Reservado" a aquella información relativa a *"las plantillas de personal y medios y de equipo de las Unidades"*.

Por tal motivo, la difusión de la información relativa a los medios personales y materiales de las Unidades que la Guardia Civil tiene protegiendo el perímetro fronterizo de Melilla perjudicaría, sin duda, la protección de los intereses de seguridad nacional y pública, así como los de prevención, investigación y persecución de ilícitos penales y administrativos, cometidos todos ellos, que vienen legalmente atribuidos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, por tanto, a la Guardia Civil. Además, el facilitar dichos datos, podría dar información a las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de seres humanos de cuáles son los procedimientos más idóneos para poder acceder a territorio español.

En consecuencia, y sobre la base de que se trata de información especialmente sensible y protegida por la Ley de Secretos Oficiales, se considera procedente denegar el acceso público a la información solicitada, al amparo de lo dispuesto en

las letras a), d) y e) del artículo 14.1 de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3º Por otro lado, respecto al número de bajas causadas a efectivos de la Guardia Civil por los asaltantes violentos durante el año 2021 en la localidad de Melilla, ascienden a un total de 68.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL CORONEL JEFE ACCIDENTAL
DEL GABINETE TÉCNICO
Ángel Gil Redondo